

17411 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Resolución.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO QUE SE CITA

«Paleontología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. Convocado por Resolución de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril).

«Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo. Convocado por Resolución de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de abril).

«Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. Convocado por Resolución de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril).

«Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla. Convocado por Resolución de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de abril).

«Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid. Convocado por Resolución de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril).

«Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza. Convocado por Resolución de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de abril).

«Política económica de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona. Convocado por Resolución de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de abril).

«Historia media universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres, de la Universidad de Extremadura. Convocado por Resolución de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril).

«Lengua y Literatura francesas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. Convocado por Resolución de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril).

«Geografía general y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. Convocado por Resolución de 30 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril).

«Historia antigua universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. Convocado por Resolución de 30 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril).

«Historia contemporánea universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. Convocado por Resolución de 30 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril).

«Patología y Clínica quirúrgicas (1.ª cátedra)», de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla. Convocado por Resolución de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de abril).

«Historia de la Medicina», de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona. Convocado por Resolución de 30 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17412 RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnicos de Gestión vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Técnicos de Gestión en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite

preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Técnicos de Gestión dotadas en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (Acuerdo Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dichas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Técnicos de Gestión de este Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se indican:

Ejercicio teórico.—Consistirá en contestar por escrito durante el plazo máximo de tres horas a tres temas que elegirán los opositores de entre seis sacados a la suerte, dos por cada uno de los grupos que figuran en el anexo de esta convocatoria. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal calificador.

Ejercicio práctico.—Consistirá en la resolución escrita de un caso práctico propuesto por el Tribunal y que versará sobre cuestiones del temario que figura anexo a esta convocatoria. El plazo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

b) Fase de concurso.—Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos aportados por cada uno de los opositores, conforme a la valoración establecida en la base 7.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del Título Universitario o Escuela Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido—si no están exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegrados al ilustrísimo señor Secretario general técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Secretario general técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de Reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario general técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general técnico, Presidente del Servicio, que podrá delegar en el Jefe del Servicio.

Vocales: Dos representantes de la Secretaría General Técnica, titulados superiores; un representante de la Dirección General de la Función Pública; y un funcionario, titulado superior, del Servicio de Publicaciones. Actuará como Secretario del Tribunal el representante de la Secretaría General Técnica de menor edad.

Se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias

previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultánea, se efectuará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) De la oposición.

El ejercicio teórico se calificará de 0 a 10 puntos para cada uno de los temas, obteniéndose la puntuación del ejercicio mediante la media de las puntuaciones asignadas a los temas y siendo necesario obtener por los menos cinco puntos para aprobarlo.

El ejercicio práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

La puntuación definitiva de la fase de oposición estará constituida por la suma de las calificaciones de ambos ejercicios.

b) Del concurso.

Puntos

Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo	2
Por servicios prestados en las publicaciones agrarias en otros Organismos Públicos, especialmente los relacionados con el Ministerio de Agricultura	0 a 2
Por desempeño de cargos de superior responsabilidad a nivel de Jefe de Sección y Jefe de Negociado	0 a 2

A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

A este fin, los candidatos deberán alegar los méritos que consideren poseer, adjuntándolos a la solicitud.

Esta fase de concurso sólo se tendrá en cuenta con aquellos opositores que previamente hayan superado la fase de oposi-

ción; la fase de concurso no será en ningún caso excluyente o eliminatorio.

La puntuación total mencionada que se otorgue por valoración de méritos no podrá exceder del máximo posible a obtener en la fase oposición.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados, a la autoridad competente, para que esta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación académica.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la Norma 9.2.
- Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de

los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1976.—El Secretario general técnico, Presidente del servicio, Rafael Dal-Re Tenreiro.

ANEXO

Grupo A

Tema 1. Las Leyes Fundamentales: principios básicos. La ley Orgánica del Estado.

Tema 2. La Jefatura del Estado Español: funciones y poderes. La sucesión.

Tema 3. El Consejo del Reino: naturaleza, composición y funciones. El Consejo de Regencia.

Tema 4. Las Cortes españolas: composición, organización y funciones.

Tema 5. La Administración Pública. La Organización administrativa Central. La Administración Territorial. La Administración Institucional.

Tema 6. Los Ministerios. Organización actual: los Ministros. Los Subsecretarios y Directores generales.

Tema 7. La Administración Periférica. Los Gobernadores civiles. Los Delegados de los Ministerios Civiles. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Los Delegados de la Administración Central.

Tema 8. La Administración Local. Organización Municipal.

Tema 9. La Administración Local. Organización Provincial.

Tema 10. El Ministerio de Agricultura. Evolución histórica. Esquema de su organización actual.

Tema 11. Los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. Funciones y organización.

Tema 12. La Administración Institucional del Estado. Los Organismos autónomos. Examen de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 13. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos. Jerarquías de disposiciones.

Tema 14. El Procedimiento Administrativo. Ley reguladora. Iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo.

Tema 15. Los Recursos Administrativos: concepto, clases y principios. Procedimientos especiales.

Tema 16. El Acto Administrativo. Concepto. Clase. Requisitos y efectos.

Tema 17. La Contratación Administrativa. Legislación vigente. Clase de contratos. Clasificación de los contratistas. Responsabilidades.

Tema 18. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Personal a su servicio. Plantillas orgánicas. Competencia en materia de Personal.

Tema 19. De los funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos: selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Situaciones.

Tema 20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de Organismos autónomos.

Tema 21. Régimen disciplinario y económico del personal de los Organismos autónomos.

Tema 22. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura. Antecedentes. Estructura orgánica y funciones.

Grupo B

Tema 1. La Ciencia Económica: los bienes económicos. Concepto de riqueza, patrimonio y renta.

Tema 2. El sistema económico: naturaleza y funciones generales del sistema económico. Principales modelos y economías reales.

Tema 3. Microeconomía y Macroeconomía. Variables microeconómicas y macroeconómicas. El punto de vista microeconómico. Problemas de la macroeconomía.

Tema 4. Conceptos económicos de producción y consumo. El papel del ahorro y la inversión.

Tema 5. La unidad económica de consumo. El comportamiento del consumidor. La teoría de la utilidad marginal. El principio de sustitución.

Tema 6. Los costes de producción. El comportamiento de los costes variables y totales. La ley del crecimiento del coste marginal.

Tema 7. El mercado. Equilibrio parcial a corto y largo plazo.

Tema 8. El mercado. La demanda: sus variaciones respecto a los precios. Elasticidad de la demanda. La oferta. Elasticidad de la oferta.

Tema 9. El mercado: sus diferentes tipos. La competencia perfecta. Monopolio y oligopolios. La competencia imperfecta.

Tema 10. La renta y sus clases. La renta de la tierra. El salario. El beneficio.

Tema 11. La teoría de la distribución. Los precios y rentas de los factores. La demanda de un factor y su elasticidad. La oferta de factores.

Tema 12. El dinero. Definición. Orígenes y evolución del dinero metálico. El desarrollo del papel moneda. El «cuasi-dinero».

Tema 13. Los sistemas monetarios. El patrón oro. El sistema del papel moneda no convertible.

Tema 14. El crédito: generalidades. Evolución histórica. Los Bancos de emisión: su política monetaria. La función monetaria de los Bancos comerciales.

Tema 15. El mercado financiero. La bolsa de valores. Las instituciones de crédito a medio y largo plazo. Los seguros.

Tema 16. La inflación: concepto y clases. Efectos de la inflación.

Tema 17. La estabilidad como objetivo de la política económica. El concepto de estabilidad alcanzable.

Tema 18. La política monetaria: sus fines. Instrumentos de la política monetaria. Efectividad de la política monetaria.

Grupo C

Tema 1. El Desarrollo económico. Factores determinantes del Desarrollo económico.

Tema 2. La planificación del desarrollo económico. Contenido de los planes de desarrollo en España.

Tema 3. El presupuesto: su justificación y concepto. Principios económicos, políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 4. El Gasto público. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta. La política social y el gasto público.

Tema 5. Concepto y clases de ingresos públicos. Ingresos públicos no derivados del impuesto. La fijación de los precios públicos.

Tema 6. Deuda pública: concepto y clases. El problema técnico de emisión, conversión y amortización de la Deuda. La monetización de la Deuda Pública.

Tema 7. Los intercambios internacionales. La Balanza de Pagos. Los instrumentos de intervención.

Tema 8. Las economías planificadas: estructura y funcionamiento.

Tema 9. Las economías subdesarrolladas. El desequilibrio mundial. Características económicas de los países subdesarrollados. Las inversiones de capital extranjero.

Tema 10. Organismos Internacionales relacionados con la economía agraria: FAO, OCDE, GATT, UNCTAD, etc.

Tema 11. Ordenación legal de las publicaciones en España: Ley de Prensa e Imprenta.

Tema 12. La política de fomento al Libro Español. La Ley de protección al Libro Español. Medidas para el fomento de la producción y exportación del Libro Español.

Tema 13. El Escritor. Ley y Reglamento de la Propiedad Intelectual. El Registro de la Propiedad Intelectual.

Tema 14. Relaciones autor-editor. El contrato de edición. Principales puntos a tener en cuenta.

Tema 15. Publicaciones unitarias y periódicas. Libros, folletos y hojas sueltas. Pie de imprenta. Consulta voluntaria. Depósito previo a la difusión. Depósito legal. El ISBN.

Tema 16. Los costes en el sector productivo de las Artes Gráficas. Partidas que lo componen. El problema de la tirada. Precio de venta.

17413

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Técnicos de Grado Medio, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Técnicos de Grado Medio en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado

por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Técnicos de Grado Medio, dotadas en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dichas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la Escala de Técnico de Grado Medio de este Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se indican:

Ejercicio teórico.—Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, a tres temas que elegirán los opositores de entre seis sacados a la suerte, dos por cada uno de los grupos que figuran en el anexo de esta convocatoria. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal calificador.

Ejercicio práctico.—Consistirá en la resolución escrita de un caso práctico, propuesto por el Tribunal, y que versará sobre cuestiones del temario que figura anexo a esta convocatoria. El plazo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

b) Fase de concurso.—Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos aportados por cada uno de los opositores, conforme a la valoración establecida en la base 7.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola o Perito de Montes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido —si no están exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar ecatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.